



INSEJUPY
Instituto de Seguridad Jurídica
Patrimonial de Yucatán
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO PATRIMONIO SEGURO, EN LA ACCIÓN RELATIVA A LA ESCRITURACIÓN DE PREDIOS A BAJO COSTO; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, LICENCIADO EN DERECHO RUBÉN JESÚS SEGURA PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSEJUPY"; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR EL LAE. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS Y LA LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SECRETARIA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL INSEJUPY":

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de Yucatán con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado a la Consejería Jurídica según artículo 4 del Decreto número 121 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 21 de noviembre de 2013; que el Instituto fue creado por Decreto número 433 de fecha 29 de junio de 2011 y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha 19 de julio del año 2011, mismo que de conformidad con el artículo primero transitorio de su Ley de creación entró en vigor el 15 de enero del año 2012. El cual, de conformidad con los artículos 198 y 199 de esta misma Ley tiene por objeto llevar a cabo las funciones públicas correspondientes al Registro Público, Catastro, y Archivo Notarial en el Estado mediante la coordinación de estos servicios, en los términos de los planes y programas de la Administración Pública de Yucatán y el marco legal aplicable;

I.2.- Que para el debido cumplimiento de su objeto, el artículo 201 (doscientos uno) fracción V de la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, le confiere a este organismo público descentralizado, atribuciones entre otras y sin limitar; para celebrar y suscribir acuerdos y convenios con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado para el eficaz cumplimiento de su objeto y funciones;



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 - 2018
TIZIMIN, YUCATAN

I.3.- Que el Licenciado en Derecho, Rubén Jesús Segura Pérez, fue designado como Director General del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, mediante nombramiento otorgado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán el día veintinueve de septiembre del año dos mil quince, de conformidad con los artículos 55 (cincuenta y cinco) fracción III de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 75 (setenta y cinco) del Código de la Administración Pública de Yucatán, 610 (seiscientos diez) del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, 211 (doscientos once) de la Ley que crea al Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, y 13 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán;

I.4.- Que el Director General del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán cuenta con las facultades y poderes en derecho necesarios y suficientes para la celebración del presente instrumento, de conformidad con los artículos 213 (doscientos trece) fracción VII de la Ley que crea al Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, 76 (setenta y seis) fracciones I y II y 116 (ciento dieciséis) fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 609 (seiscientos nueve) del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y el otorgamiento y suscripción del acto que se formaliza en el presente instrumento público fue autorizado por la Junta de Gobierno del INSEJUPY en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil quince, mediante acuerdo número INSEJUPY-IIISO-170915-010, de conformidad a la normatividad aplicable;

I.5.- Que el "INSEJUPY" expidió el Acuerdo número 06/2016, de fecha diecinueve de febrero dos mil dieciséis, por el que se instrumenta para el ejercicio fiscal 2016 el Programa Patrimonio Seguro, que en términos generales, tiene por objeto contribuir a incrementar el nivel de certeza jurídica de las personas, respecto de su patrimonio familiar, a través de la actualización de cédulas catastrales, la escrituración de predios y el otorgamiento de testamentos a bajo costo, mismo que fue publicado en el Diario Oficial del Estado del Estado el veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, y

I.6.- Que señala como su domicilio para los efectos del presente el ubicado en el número cuatrocientos noventa y ocho de la calle noventa con cruzamientos entre las calles sesenta y uno "A" y sesenta y tres de la colonia Bojórquez de la ciudad de Mérida, Yucatán.

II.- Declara "EL AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN":



II.1.- Que se encuentra investido de personalidad jurídica y administra libremente su hacienda conforme a la ley, en los términos de los artículos 115 (ciento quince) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 (setenta y siete) Bases Cuarta y Décima Segunda de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

II.2.- Que de acuerdo a su régimen gubernamental, el Municipio es autónomo y ejerce su administración a través de su Ayuntamiento.

II.3.- Que conforme a lo establecido en las fracciones I y XV del artículo 55 (cincuenta y cinco) de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la representación jurídica del Ayuntamiento recae en su Presidente Municipal, quien tiene la facultad de celebrar a nombre de éste, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos, debiendo suscribirlos en unión del Secretario.

II.4.- Que el cargo que ostenta el LAE. Jorge Alberto Vales Traconis Presidente Municipal, por ser público y notorio, no necesita acreditarse, y que el cargo de la Secretaria de la comuna, se acredita con los documentos que se anexan al presente instrumento.

II.5.- Que mediante Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha diez de marzo del año dos mil dieciséis, fue aprobado la suscripción del presente convenio, documento que en copia certificada forma parte del presente instrumento.

II.6.- Que conoce y entiende todos los alcances y el objeto del Acuerdo 06/2016 que expidió el "INSEJUPY" por el que se instrumenta para el ejercicio fiscal 2016 el Programa Patrimonio Seguro.

II.7.- Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el predio sin número de la calle cincuenta y uno con cruzamientos entre las calles cincuenta y cincuenta y dos del municipio de Tizimín, Yucatán.

III.- Declaran ambas partes:

III.1.- III.1.- Que el presente convenio de colaboración, se firma en base al Decreto número 351/2016, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, expedido por el Ejecutivo del Estado.



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 - 2018
TIZIMÍN, YUCATÁN





INSEJUPY
Instituto de Seguridad Jurídica
Patrimonial de Yucatán
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



III.2.- Que el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, tiene el carácter de entidad ejecutora del Programa Patrimonio Seguro, con base en lo expedido en el mismo Acuerdo del programa.

III.3.- Que en virtud de las declaraciones anteriores y con el afán de brindar a los habitantes del municipio de Tizimín que puedan acceder a los beneficios de la acción de escrituración de predios que otorga el "Programa Patrimonio Seguro", hemos acordado celebrar un convenio de colaboración, en cumplimiento por lo señalado en el artículo 32 del Acuerdo 06/2016 expedido por "EL INSEJUPY".

Y en atención a las declaraciones que anteceden, las partes suscriben el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan que en virtud de que "EL AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN" a manifestado su interés para formar parte del "Programa Patrimonio Seguro", los habitantes de dicho municipio gozarán de los beneficios otorgados por el mencionado Programa en cuanto a la acción de escrituración de predios a un bajo costo, y por lo tanto "EL AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN" asumirá las responsabilidades para ser el enlace directo y corresponsable con "EL INSEJUPY" en dicho programa, en lo referente a dicha acción.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen en que "EL AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN", en su carácter de enlace directo, además de las funciones que de conformidad con el Acuerdo 06/2016 expedido por "EL INSEJUPY" le correspondan, tendrá de manera enunciativa las siguientes:

- Publicitar y hacer del conocimiento general, el Programa Patrimonio Seguro, en el municipio de TIZIMÍN.
- Asesorar a todos los interesados, en el objeto, alcance y requisitos del Programa, para su inclusión en la acción de escrituración de predios a bajo costo.
- Expedir las constancias que acrediten que la persona interesada en obtener los beneficios del Programa, es vecino del municipio de TIZIMÍN.
- Expedir las constancias que acrediten que la persona interesada en obtener los beneficios del Programa, tiene carencias económicas para sufragar la acción a que se refiere el programa.



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 - 2018
TIZIMIN, YUCATAN



INSEJUPY
Instituto de Seguridad Jurídica
Patrimonial de Yucatán
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



- Recabar los datos generales y demás documentación de los beneficiarios del Programa, bajo la responsabilidad que cumplan con los requisitos exigidos por el "Programa Patrimonio Seguro".
- Formar y proporcionar los expedientes de los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en el Programa, al Fedatario Público que sea asignado para la acción de escrituración de predios a bajo costo.
- Vigilar se cubran los pagos, tales como el importe del avalúo del predio cuando se requiera, así como los impuestos municipales y federales que se generen con motivo de la escrituración.
- Entregar a "EL INSEJUPY", el padrón de los beneficiarios junto con sus expedientes respectivos, que hayan cumplido con todos los requisitos señalados en el Programa, para su posterior seguimiento y conclusión.

TERCERA.- Ambas partes convienen, que en virtud de que "EL INSEJUPY", en términos del Acuerdo del Programa Patrimonio Seguro, es el encargado de la planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación del programa, en cualquier momento podrá acordar las medidas necesarias para el cumplimiento del objeto del Programa, mismas que hará del conocimiento de "EL AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN", como enlace directo.

CUARTA.- En atención a la naturaleza del objeto de este convenio las partes que lo suscriben se obligan en los términos y condiciones que disponen la legislación y normatividad aplicables al mismo.

QUINTA.- El plazo del presente convenio de colaboración comenzará a correr y contarse a partir de la fecha de su firma y concluirá el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.

SEXTA.- Las partes que intervienen en el convenio estipulan que el personal que designen para la realización del objetivo del presente instrumento, estará únicamente bajo la dirección y dependencia de aquel que directamente lo empleó, por lo que la relación laboral existirá solamente con éste. En ningún caso y por ningún motivo podrá ser considerada alguna de las partes como titular de la relación de trabajo respecto del personal del otro ni como sustituto de obligaciones. Para el caso de que se suscite un conflicto de carácter laboral, cada uno de los firmantes se compromete a reconocer para sí la titularidad de la relación de trabajo respecto al personal que el mismo empleó y a relevar de toda responsabilidad a la otra parte.



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 - 2018
TIZIMIN, YUCATAN



INSEJUPY
 Instituto de Seguridad Jurídica
 Patrimonial de Yucatán
 Comprometidos con tu bienestar
 2012 - 2018



SEPTIMA.- El presente convenio podrá ser modificado tantas veces como sea necesario para el cumplimiento óptimo de sus fines. Las modificaciones y/o adendums que se convengan se harán constar siempre por escrito y formarán parte de este instrumento como si se tratara del mismo.

OCTAVA.- "EL INSEJUPY" y "EL AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN", hacen constar que el presente convenio lo celebran y suscriben de buena fe y en pleno ejercicio de sus atribuciones y funciones como entidades de gobierno estatal y municipal respectivamente, por lo que en su cumplimiento observarán lo necesario para el bienestar social de los gobernados.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en señal de su conformidad y aceptación, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los trece días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

POR "EL INSEJUPY"

LIC. RUBÉN JESÚS SEGURA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL.

POR "EL AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN"

LAE. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
RESIDENCIA MUNICIPAL
2015 - 2018
TIZIMIN, YUCATÁN

LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL.
SECRETARIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2015 - 2018
TIZIMIN, YUCATÁN

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO PATRIMONIO SEGURO 2016, EN LA ACCIÓN RELATIVA A ESCRITURACIÓN DE PREDIOS A BAJO COSTO, QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN Y EL AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.



INSEJUPY

Instituto de Seguridad Jurídica
Patrimonial de Yucatán
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018

DIRECCIÓN: GENERAL

ASUNTO: El que se indica

Mérida, Yucatán a 9 de Agosto del año 2016.

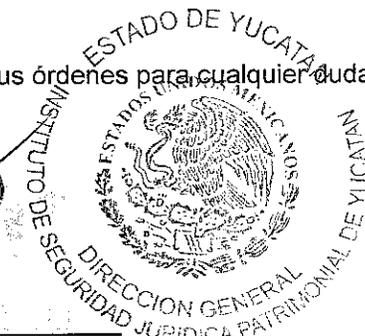
LAE. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIZIMÍN.
P R E S E N T E.

Por este medio, el suscrito le hace entrega de los Convenios firmados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Tizimín, Yucatán que se enlistan en la siguiente tabla:

No.	Municipio	Documentación
1	Municipio de Tizimín	1. Convenio del Programa Patrimonio Seguro, en un juego original.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo poniéndome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



ABOG. JUAN FERNANDO SOLÍS BENAVIDES
SECRETARIO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN.

c.p. Archivo/Patrimonio seguro/Minutario
KPQS/aaavs

